

RESOLUCIÓN NÚMERO VCT - 3624 DE 22 SET 2026

"Por medio de la cual se amplía el término para la publicación del Informe de Evaluación Final y la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación correspondientes a los Bloques 23 y 42, dentro del proceso de selección objetiva para minerales de cobre, oro y sus minerales asociados, derivados o concentrados"

VICEPRESIDENTE (E) DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 03 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020, expedidos por el Ministerio de Minas y Energía, y conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 636 de fecha 18 de septiembre de 2024, Resolución 2656 del 21 de julio de 2026 y la Resolución VAF – 3098 del 13 de agosto de 2026, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Minería – ANM fue creada mediante el Decreto Ley 4134 de 2011 como entidad encargada de administrar los recursos minerales de propiedad estatal, garantizar su aprovechamiento eficiente y ejercer funciones de autoridad minera conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que los numerales 1, 6 y 16 del artículo 4 del Decreto Ley 4134 de 2011 facultan a la Agencia Nacional de Minería - ANM para *"ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional", "Administrar el catastro minero y el registro minero nacional" y "Reservar áreas con potencial minero, con el fin de otorgarlas en contrato de concesión"*.

Que el artículo 20 de la Ley 1753 del 09 de junio 2015 facultó a la Autoridad Minera Nacional para delimitar Áreas de Reserva Estratégica Minera – AEM con alto potencial para minerales estratégicos, las cuales deben ser otorgadas mediante procesos de selección objetiva.

Que el numeral 12 del artículo 3 del Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020, por el cual se modificó la estructura de la ANM, entre otras, otorgó a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la función de evaluar la propuesta y adjudicar los Contratos Especiales de Exploración y Explotación en las áreas de reserva estratégica minera declaradas y delimitadas, de conformidad con la respectiva convocatoria.

Que la Agencia Nacional de Minería, expidió la Resolución No. 1006 del 30 de noviembre de 2023 *"Por la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el país"*, incluyendo entre estos, los minerales de Cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados y Oro (Au) y sus minerales asociados o concentrados.

Que la Agencia Nacional de Minería, expidió la Resolución ANM No. 3356 del 11 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual se adoptan los términos de referencia para seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación en Áreas de Reserva Estratégica Minera para minerales de cobre, oro, y sus minerales asociados, derivados o concentrados definidos mediante Acuerdo 005 del 27 de noviembre del 2025, por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Minería"* y se fijan los criterios y lineamientos para la presentación de ofertas y contraofertas a los bloques que hacen parte del proceso de selección objetiva.

Por medio de la cual se amplía el término para la publicación del Informe de Evaluación Final y la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación correspondientes a los Bloques 23 y 42, dentro del proceso de selección objetiva para minerales de cobre, oro y sus minerales asociados, derivados o concentrados

Que el 15 de diciembre de 2025, la Agencia Nacional de Minería expidió Adenda No. 01, modificando los anexos 1 y 2 de los Términos de Referencia adoptados mediante la Resolución 3356 del 11 de diciembre de 2025.

Que, en la misma fecha, la autoridad minera avisó y convocó a las personas naturales y jurídicas habilitadas y habilitadas restringidas, de la apertura del mencionado proceso de selección objetiva.

Que el 04 de junio de 2026 la sociedad ZIJIN MINING GROUP SOUTH AMERICA MINERAL EXPLORATION CO LTD S.A.S con NIT. 902.008.009-4 presentó solicitud de habilitación dentro del proceso de selección objetiva para la adjudicación de Áreas de Reserva Estratégicas Mineras (AEM), a la cual le correspondió el radicado No. 141920 y mediante Resolución No. RES-200-500 del 10 de julio de 2026, se declaró el cumplimiento de los requisitos habilitantes en la modalidad de Habilitada Tipo C. Decisión, que quedó ejecutoriada y en firme el 24 de julio de 2026.

Que los 28 y 29 de julio de 2026, la Agencia Nacional de Minería expidió Adenda No. 02 y 03, respectivamente, que aclaró y precisó apartes de la minuta del Contrato Especial de Exploración y Explotación y modificó el Anexo 1 de los Términos de Referencia, el numeral X Resolución No. 2751 del 24 julio 2026, incluyendo los Bloques 23 y 42, ambos ubicados en el municipio de Buritica del departamento de Antioquia.

Que mediante la Resolución VAF No. 3098 del 13 de agosto de 2026, se encargó a la servidora pública JULIETA MARGARITA HAECKERMANN ESPINOSA en el empleo de Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 05 de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y, simultáneamente, en el empleo de Gerente de Proyectos Código G2 Grado 09 asignado al Despacho de dicha Vicepresidencia.

Que el artículo 4 de la citada Resolución dispuso, además que la servidora pública continuaría desempeñando concomitantemente las funciones del empleo del cual es titular, circunstancia que supone el ejercicio concurrente de 2 empleos diferentes dentro de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Que el 14 de agosto de 2026, la sociedad habilitada ZIJIN MINING GROUP SOUTH AMERICA MINERAL EXPLORATION CO LTD S.A.S con NIT. 902.008.009-4, presentó a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería bajo los radicado 145228-0 y 145231-0, oferta para los Bloques 23 y 42, respectivamente.

Que las ofertas correspondientes a los Bloques 23 y 42 fueron evaluadas como hábiles, así que se procedió a la publicación de los Informes de Evaluación definitivos en la página web que la Agencia Nacional de Minería¹ y se corrió traslado para que los Participantes Habilitados o Habilitados Restringidos

¹ <https://www.anm.gov.co/ronda-minera-cobre>

Por medio de la cual se amplía el término para la publicación del Informe de Evaluación Final y la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación correspondientes a los Bloques 23 y 42, dentro del proceso de selección objetiva para minerales de cobre, oro y sus minerales asociados, derivados o concentrados

presentaran contraofertas entre el 28 de agosto de 2026 y el 18 de septiembre de 2026.

Que posteriormente, mediante Circular No. 013-2026 del 17 de septiembre de 2026, el Presidente de la Agencia Nacional de Minería impartió directrices de obligatorio cumplimiento para la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, relacionadas con la necesidad de contar con revisión y visto bueno previo por parte de la Vicepresidente de Contratación y Titulación, con el propósito de unificar criterios jurídicos, técnicos y normativos, que garanticen la seguridad jurídica del Estado y control sobre la legalidad de las decisiones de la Autoridad Minera.

Que, en este sentido todo proyecto de acto administrativo debe someterse al flujo de aprobación, debidamente documentado en los sistemas de información de la Entidad y contando con la revisión y aprobación previa de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para su posterior suscripción por el funcionario competente.

Que, vencido el término establecido para la presentación de contraofertas el 18 de septiembre de 2026, no se recibieron contraofertas para los Bloques 23 y 42, circunstancia por la cual no resultó procedente surtir las etapas asociadas a la evaluación de contraofertas, subsanación, publicación del informe definitivo de contraofertas, oportunidad para presentar oferta mejorada y evaluación de oferta mejorada, correspondiendo así continuar con las etapas subsiguientes aplicables del proceso.

Que la concurrencia de las responsabilidades asignadas a la Vicepresidente de Contratación y Titulación – encargada, derivada del ejercicio simultáneo de los empleos antes señalados, sumada a la aplicación de las medidas institucionales de revisión y aprobación previa establecidas mediante la Circular No. 013-2026, ha incrementado objetivamente el volumen y concentración de actuaciones sometidas a revisión, control y aprobación por parte del Despacho de la Vicepresidencia, incluyendo entre estos, los actos administrativos derivados del proceso de selección objetiva de cobre, oro y sus minerales asociados, derivados o concentrados.

Que, de conformidad con el cronograma aplicable a los Bloques 23 y 42, la publicación del Informe de Evaluación Final y la adjudicación del Contrato debe producirse con posterioridad a la finalización de la Evaluación de Contraoferta y Oferta Mejorada.

Que, atendiendo a la naturaleza, relevancia y efectos jurídicos de la decisión de adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación correspondientes a los Bloques 23 y 42, resulta necesario disponer de un término adicional que permita culminar de manera integral la revisión jurídica y administrativa de los informes de evaluación final y de los correspondientes proyectos de actos administrativos de adjudicación.

Por lo anterior, se ajusta el cronograma para continuar con las etapas subsiguientes del proceso de selección objetiva, quedando establecido de la siguiente manera:

Por medio de la cual se amplía el término para la publicación del Informe de Evaluación Final y la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación correspondientes a los Bloques 23 y 42, dentro del proceso de selección objetiva para minerales de cobre, oro y sus minerales asociados, derivados o concentrados

1. CRONOGRAMA			
ITEM	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA
1	Apertura del Proceso de Selección Objetiva (Aviso de convocatoria)	Cualquier fecha desde la entrada en vigencia de estos Términos de Referencia.	15 de diciembre de 2025
2	Presentación de la Oferta	Cualquier fecha desde la entrada en vigor de la Resolución 3356 del 11 de diciembre 2025, Aviso de Convocatoria del 15 de diciembre 2025 y sus Adendas	14 de agosto de 2026
3	Evaluación de la Oferta	10 días hábiles desde la fecha de recepción de la Oferta	27 de agosto de 2026
4	Publicación del informe preliminar de evaluación de la oferta	El día siguiente - hábil a la fecha de finalización de la evaluación de la Oferta	No aplica, por cuanto la Oferta fue evaluada como hábil y no requirió subsanación.
5	Término para subsanar	5 días hábiles para presentar la subsanación de errores de forma, contados a partir de la publicación del informe preliminar	No aplica, por cuanto la Oferta fue evaluada como hábil y no requirió subsanación.
6	Evaluación de la Subsanación	3 días hábiles desde la fecha de recepción de la subsanación	No aplica, por cuanto la Oferta fue evaluada como hábil y no requirió subsanación.
7	Publicación del informe de evaluación definitivo de la Oferta Hábil.	El día siguiente hábil a la fecha de finalización de la evaluación de la subsanación a la Oferta	28 de agosto de 2026
8	Traslado para presentar Contraofertas	15 días hábiles después de la publicación del informe de evaluación definitiva de la Oferta	18 de septiembre de 2026
9	Evaluación de las Contraofertas	15 días hábiles a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de	No se recibió contraoferta

Por medio de la cual se amplía el término para la publicación del Informe de Evaluación Final y la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación correspondientes a los Bloques 23 y 42, dentro del proceso de selección objetiva para minerales de cobre, oro y sus minerales asociados, derivados o concentrados

1. CRONOGRAMA			
ITEM	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA
		Contraofertas	No aplica
10	Publicación del informe preliminar de evaluación de las Contraofertas	El día hábil siguiente a la fecha de finalización de la evaluación de la Contraoferta.	No se recibió contraoferta No aplica
11	Término para subsanar	5 días hábiles para presentar la subsanación de errores de forma contados a partir de la publicación del informe preliminar	No se recibió contraoferta No aplica
12	Evaluación de la Subsanación	3 días hábiles desde la fecha de recepción de la subsanación de las contraofertas.	No se recibió contraoferta No aplica
13	Publicación del informe definitivo de la evaluación de las Contraofertas	El día hábil siguiente a la fecha de finalización de la evaluación de la subsanación de la Contraoferta	No se recibió contraoferta No aplica
14	Oportunidad para presentar Oferta Mejorada	10 días hábiles después de la publicación del informe de evaluación definitivo de las contraofertas	No se recibió contraoferta, por lo que tampoco aplica oferta mejorada
15	Evaluación de la Oferta Mejorada	10 días hábiles desde la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Oferta Mejorada.	No se recibió contraoferta, por lo que tampoco aplica oferta mejorada
16	Publicación del informe de evaluación final	El día siguiente a la fecha de finalización de la evaluación de la Oferta Mejorada.	28 de septiembre de 2026
17	Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierto	El mismo día de publicación del informe de evaluación final	29 de septiembre de 2026

Que la ampliación que se dispone mediante el presente acto administrativo no tiene por objeto modificar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación, factores de selección, condiciones económicas, reglas de participación ni las ofertas presentadas, así como tampoco busca la reapertura de etapas concluidas del proceso, sino exclusivamente como medida temporal para

Por medio de la cual se amplía el término para la publicación del Informe de Evaluación Final y la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación correspondientes a los Bloques 23 y 42, dentro del proceso de selección objetiva para minerales de cobre, oro y sus minerales asociados, derivados o concentrados

adecuar el término correspondiente a la publicación del Informe de Evaluación Final y a la adopción de la decisión de adjudicación de los Bloques 23 y 42.

Que expuesto lo anterior, la ampliación del término resulta idónea, necesaria, razonable y proporcional a las circunstancias administrativas expuestas, en tanto permite culminar la revisión integral de los expedientes y adoptar las decisiones definitivas con la debida motivación, observancia del ordenamiento jurídico y con sujeción a los controles de revisión y aprobación vigentes.

En consecuencia, resulta procedente ampliar el término previsto para la publicación del Informe de Evaluación Final y la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación correspondientes a los Bloques AEM 23 y AEM 42 hasta el 28 de septiembre de 2026, manteniéndose incólumes las demás reglas y condiciones del proceso de selección objetiva.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AMPLIAR respecto de los Bloques 23 y 42, el término previsto para la publicación del Informe de Evaluación Final y para la adjudicación del Contrato Especial de Exploración y Explotación o declaratoria de desierto, según corresponda, dentro del proceso de selección objetiva regido por los Términos de Referencia adoptados mediante la Resolución No. 3356 del 11 de diciembre de 2025 y sus adendas, por las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO. La presente ampliación tiene alcance exclusivamente temporal y procedimental y, en consecuencia, no modifica los requisitos de participación, criterios de evaluación, factores de selección, condiciones de las ofertas, ni reapertura de etapas concluidas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Agencia Nacional de Minería y en los demás medios dispuestos para la publicidad y comunicación del proceso de selección objetiva, con el fin de garantizar su conocimiento por los participantes y demás interesados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de setiembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIETA MARGARITA HAECKERMANN ESPINOSA

VICEPRESIDENTE (E) DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Elaboró: Laura Camila Sierra Leon

Revisó: Karen Milena Mayorca Hernandez

Aprobó: Soraya Astrid Lozano Marin, Karen Milena Mayorca Hernandez

Por medio de la cual se amplía el término para la publicación del Informe de Evaluación Final y la adjudicación de los Contratos Especiales de Exploración y Explotación correspondientes a los Bloques 23 y 42, dentro del proceso de selección objetiva para minerales de cobre, oro y sus minerales asociados, derivados o concentrados